

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 26 de diciembre de 2020, ingresa el proceso al despacho para ordenar desglose.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01738ok

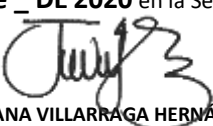
Teniendo en cuenta el informe secretarial, y por ser procedente, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, según lo preceptuado en el artículo 116 numeral 2 del C.G.P., a sus expensas y con las constancias de ley.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 15 de diciembre DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

JD

Firmado Por:

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed06e81c6d1d27854255f73f720e5579a7fe16a9537c5ef25817a836fa2b4c89

Documento generado en 14/12/2020 08:09:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**